



RE: ASIGNACIÓN MEMORIALES Y ACTUACIONES || RV: CASE 21557 / AUTO RESUELVE RECURSOS / DTE LORENA ARCILA HENAO FLOR MINA / CLIENTE GERONA / RAD 202400002

Desde Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Fecha Vie 21/03/2025 11:13

Para Mayra Alejandra Diaz Millán <mdiaz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC María Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

2 archivos adjuntos (16 MB)

035AportaDictamenPericial.pdf; RV: REITERO LINK DE EXPEDIENTE Y COPIA DIGITAL;

Estimada Mayra, muy buenos días,

Amablemente solicito tu valiosa ayuda poniendo en conocimiento de la Clínica el dictamen de los demandantes. Porfa precisarle que sobre este dictamen ya ejercimos la contradicción anunciando uno nuevo y ya estamos tramitando nuestro propio dictamen. Una vez tengamos el dictamen de nuestros peritos, se procederá a evaluar la calificación citándolos a una reunión con los médicos a cargo.

CAD: porfa cargar adjuntos y la cadena del correo.

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Guido Montero Gomez <gmontero@gha.com.co>

Enviado: viernes, 21 de marzo de 2025 09:39

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Juan Manuel Henao Gallego <jhenao@gha.com.co>

Cc: María Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Mayra Alejandra Diaz Millán <mdiaz@gha.com.co>; María Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Asunto: RE: ASIGNACIÓN MEMORIALES Y ACTUACIONES || RV: CASE 21557 / AUTO RESUELVE RECURSOS / DTE LORENA ARCILA HENAO FLOR MINA / CLIENTE GERONA / RAD 202400002

buenos días, estimada doctora.

amablemente envío dictamen pericial aportado por la parte demandante.

cordialmente,



gha.com.co

Guido Montero Gomez

Dependiente Judicial

Email: gmontero@gha.com.co | 318 275 1034

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: lunes, 17 de marzo de 2025 18:47

Para: Juan Manuel Henao Gallego <jhenao@gha.com.co>

Cc: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Mayra Alejandra Díaz Millán <mdiaz@gha.com.co>; Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>; Guido Montero Gomez <gmontero@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Asunto: ASIGNACIÓN MEMORIALES Y ACTUACIONES || RV: CASE 21557 / AUTO RESUELVE RECURSOS / DTE LORENA ARCILA HENAO FLOR MINA / CLIENTE GERONA / RAD 202400002

Estimado Juan Manuel, muy buenas tardes,

Amablemente solicito tu valiosa ayuda con lo siguiente:

1. **Elaboración de la contradicción el peritaje** aportado por la parte demandante. Porfa solicita la comparecencia de los peritos que lo emitieron y anuncia la incorporación de un dictamen de contradicción.
2. Mediante un **memorial sencillo** informa al despacho las direcciones físicas o electrónicas donde se pueda notificar a (i) Angie Lisseth Lora Salazar (técnica en atención prehospitalaria); Carolina Bravo Ceballos (médica); (iii) Sandra Milena Carvajal Gómez (médica) y; (iv) Mauricio Sepúlveda Copete (médico) respectivamente. Porfa solicita esta información a la Clínica a través de informes.

Para ambas actuaciones tus términos serán los siguientes:

Vencimiento interno y real: 20 de marzo del 2025

GUIDO: porfa tu valiosa ayuda compartiendo el dictamen pericial aportado por la parte demandante.

MAFE J.: están concediendo un término adicional de 20 días para aportar el dictamen pericial, pero estos cuentan a partir del vencimiento del término inicialmente otorgado (12 de marzo del 2025), por lo que el término para aportarlo fenece el 10 de abril del 2025, porfa contacta a los peritos para que el dictamen pueda emitirse y enviarse ANTES de esa fecha.

CAMI: salvo por la comparecencia de la testigo Katherine García y el perito, en este caso NO se está admitiendo la comparecencia de forma virtual. Contra dicha decisión no procede apelación. ¿Consideramos una tutela?

***Tener en cuenta que los apoderados judiciales no están legalmente obligados a asistir de manera presencial, pero sí será necesario que el representante legal de la Clínica comparezca presencialmente.**

MAYRA: porfa solicitar a la Clínica se sirvan informar las direcciones físicas o electrónicas donde se pueda notificar a (i) Angie Lisseth Lora Salazar (técnica en atención prehospitalaria); Carolina Bravo Ceballos (médica); (iii) Sandra Milena Carvajal Gómez (médica) y; (iv) Mauricio Sepúlveda Copete (médico) respectivamente.

Muchas gracias, siempre cordial,



Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Guido Montero Gomez <gmontero@gha.com.co>

Enviado: lunes, 17 de marzo de 2025 17:05

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: CASE 21557 / AUTO RESUELVE RECUROS / DTE LORENA ARCILA HENAO FLOR MINA / CLIENTE GERONA / RAD 202400002

Cordial saludo,

CIVIL	LORENA ARCILA HENAO FLOR MARIA	INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN AJOSE DE GERONA CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	07 CIVIL DEL CIRCUITO	CALI	7600131
-------	--------------------------------	---	--------------------------	------	---------

Buenas tardes, estimadas.

reporto estado **No.024** de hoy **17-03-2024** auto de fecha el **14-03-2025** juzgado séptimo civil del circuito de Cali dispone:

RESUELVE:

Primero. Aceptar la sustitución del poder que hizo la abogada Ana María Barón Mendoza a la abogada Maria Camila Agudelo Ortiz, portadora de la C.C.1.016.094.369 y T.P.347.291 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar dentro de este proceso con las facultades inherentes en el poder conferido a la apoderada titular para que represente al Instituto de Religiosas de San José de Gerona Clínica Nuestra Señora de los Remedios.

Segundo. Reponer el numeral quinto del auto **No.144 del 11 de febrero de 2025**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, el cual quedará así:

Tercero. Reconocer personería a la sociedad de servicios jurídicos RESTREPO & VILLA ABOGADOS S.A.S., identificada con Nit.901.386.454-5, como apoderada judicial del llamado en garantía Chubb Seguros de Colombia S.A., conforme al poder conferido. Tercero. Negar el recurso de reposición presentado por la apoderada judicial del Instituto de Religiosas de San José de Gerona Clínica Nuestra Señora de los Remedios contra el auto 114 del 11 de febrero de 2025, que convocó las audiencias iniciales y de instrucción y juzgamiento de forma presencial, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

Cuarto. Negar por improcedente el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra el auto No.144 del 11 de febrero de 2025, a través del cual se citó a las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso de manera presencial, teniendo en cuenta que ese auto no se encuentra dentro de los enlistados en el artículo 321 del C.G.P.

Quinto. Requerir al Instituto de Religiosas de San José de Gerona Clínica Nuestra Señora de los Remedios y a la Fundación Clínica Valle del Lili para que se sirvan informar las direcciones físicas o electrónicas donde se pueda notificar a (i) Angie Lisseth Lora Salazar (técnica en atención prehospitalaria); Carolina Bravo Ceballos (médica); (iii) Sandra Milena Carvajal Gómez (médica) y; (iv) Mauricio Sepúlveda Copete (médico) respectivamente.

Sexto. Acceder a que la testigo Katherine García y el perito puedan comparecer virtualmente a la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P. por no residir en Cali.

Séptimo. Poner en conocimiento el dictamen pericial aportado por la parte demandante a fin de que las demás partes puedan ejercer su derecho de contradicción.

Octavo. Conceder el término adicional de veinte días a la parte demandada para que presente el dictamen pericial decretado como prueba en auto N°144 del 11 de febrero de 2025, el cual comienza a correr una vez vencido el término de traslado inicialmente concedido.

https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/document_library/get_file?uuid=a6e1c2c7-2a49-33ac-6c69-174f39cc3503&groupId=6098902



gha.com.co

Guido Montero Gomez

Dependiente Judicial

Email: gmontero@gha.com.co | 318 275 1034

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.